

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla
080013120001

Carrera 44 No. 38 - 11, Edificio Banco Popular, Piso 15, Oficina 15E
Barranquilla - Atlántico;
email--jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado	080013120001201700020-00 (Fiscalía Rad.9284 E.D.)
Accionante	Fiscalía 09 Especializada De Extinción Del Derecho Dominio - Barranquilla
Afectado	TOMASA MEZA DE BERRIO
Decisión	Sustanciación
Fecha	Septiembre doce (12) del 2017.

Visto el anterior informe secretarial, en la medida que compareció la afectada a notificarse por intermedio de su apoderado y de conformidad a lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaria a la notificación por edicto emplazatorio a efectos de notificar a la titular de derecho sobre los bienes objeto de esta acción, como a los terceros indeterminados, dentro del periodo comprendido del día 19 de septiembre a 25 de septiembre de 2017.

Por secretaría enviar las correspondientes comunicaciones a la Direcciones Seccionales de la Rama Judicial de Sincelejo y Barranquilla, para el apoyo de las publicaciones de periódicos local y de circulación nacional; así como se oficiara para la publicación en la página de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial. Librar las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OWER GERARDO QUINONES GAONA

JUEZ



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA
080013120001

EDICTO **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 2017-00020-00 (Rad. Fiscalía 9284 E.D.), siendo afectada TOMASA MEZA DE BERRIO, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 12 de septiembre del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

1-

Clase de Bien	Inmueble – Matricula inmobiliaria No. 340-57212
Ubicación	SINCELEJO - SUCRE
Dirección Inmueble	CARRERA 9 No. 23G-04 BARRIO CAMILO TORRES
Titular del Derecho	TOMASA MEZA DE BERRIO
Escritura	2385

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaria de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy diecinueve (19) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL 19 de Septiembre de 2017, siendo las siete de la mañana (7:00 A.M) Y SE DESFIJA EL 25 de Septiembre de 2017, siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.).

ALEXANDRA MARTELO ORTEGA
SECRETARIA